

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ACTO DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

En la sede del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, ubicada en la Calle F No. 05, Sector de Arroyo Hondo, D.N., siendo el día nueve (09) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros que integran el Departamento Administrativo y Financiero instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, debidamente integrado por los **Dr. Rafael Feliz Gómez (Encargado del Departamento Administrativo Financiero)**, **Lic. Rodolfo Santos Méndez, (Encargado del Departamento de Compras)**, en la oficina del encargado administrativo financiero., para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

AGENDA:

UNICO: Verificar y aprobar las Específicas Técnica y los términos de referencia para la adquisición “**ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO EN INCABIDE**”, Ref.**OCABID-DAF-CD-2024-0010**, atendiendo a la solicitud realizada por el Encargado Administrativo del INCABIDE. Según oficio s/n., de la fecha 08-08-2024, debidamente aprobado, del Director Ejecutivo del INCABIDE.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones, en su Artículo 30. Establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) como la herramienta tecnológica oficial y de uso obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de compra y contratación pública de bienes, servicios y obras, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos u órdenes de compra o de servicios. El SECP es administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas emitirá las políticas, manuales, instructivos, guías y orientaciones para su correcta implementación y uso.



CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece en el Artículo 38, Acápites 1 y 2. Que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley No. 340-06 en su Artículo 44, establece que el procedimiento de compras menores podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación Decreto 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley No. 340-06, en su Artículo 69, establece que el Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del Artículo 70 del reglamento de aplicación Decreto 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley No. 340-06. Establece que los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiera del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INCABIDE., que cuenta con la apropiación presupuestaria correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al decreto 15-17 del Control de Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiero del INCABIDE., instruyo mediante Acto Administrativo a Peritos técnicos calificados, para la elaboración de las Especificas Técnicas y Términos de Referencia, para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO EN INCABIDE”**, Ref. OCABID-DAF-CD-2024-0010.



CONSIDERANDO: Que luego de ser elaboradas las especificaciones técnicas y términos de referencia los Peritos Designados remitieron al Departamento Financiero para su ponderación.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo Financiero remitió a la Sección de Compras las especificaciones técnicas y términos de referencia para que procedan a publicar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus posteriores modificaciones contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

VISTA: La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la **Ley No. 340-06**, emitido mediante el Decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO El Decreto **15-17** de fecha 13 de febrero del 2017 sobre Control del Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

VISTA: La Resolución **PNP-01-2024** de fecha 02 de enero del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Designación de los Peritos.

El Departamento Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, la modalidad de Compras por debajo del umbral, en cumplimiento a la resolución PNP-01-2024, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de Contrataciones Públicas correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024).



SEGUNDO: APROBAR como al efecto aprueba, las Específicas Técnicas y Términos de referencia, elaborado por los Peritos Designados para la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO EN INCABIDE**”, Ref.OCABID-DAF-CD-2024-0010.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados y Extinción de Dominio, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.

Lic. Rodolfo Santos Méndez
Enc. Compras y Contrataciones

Dr. Rafael Feliz Gómez
Enc. Administrativo Financiero